

CORNARE	Número de Expediente: 056150413902	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-0218-2020</b>	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	26/02/2020	Hora: 15:24:13.16... Folios: 2

### AUTO No.

### POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS.

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

### CONSIDERANDO

#### Antecedentes:

1- Que mediante Resolución No 131-0197 del 21 de marzo de 2014, notificada en forma personal el día 15 de mayo de 2014, La Corporación **OTORGÓ PERMISO DE VERTIMIENTOS**, a la sociedad **C.I FLORES DE ALTAGRACIA** identificada con NIT No. 811.032.433-5, para el tratamiento de las aguas residuales domésticas y agroindustriales generadas en el cultivo de flores establecido en los predios identificados con FMI 020-64503, 020-15969 y 020-27294 ubicados en la vereda Tablacito del municipio de Rionegro, con vigencia de 10 años.

2- Que mediante radicado No 131-8536 del 1 de octubre de 2019, la señora Cielo Andrea Marín Toro, identificada con cédula de ciudadanía No 1.037.592.249 en calidad de representante legal de la sociedad **C.I FLORES DE ALTAGRACIA**, solicitó modificación del permiso ambiental de vertimientos.

3- Que mediante radicado No CS-131-1008 del 9 de octubre de 2019, La Corporación requirió al representante legal de la sociedad con el fin de que complementara la información entregada bajo radicado No 131-8536 del 1 de octubre de 2019, con el fin de conceptuar sobre el trámite de modificación del permiso de vertimientos.

4- Que mediante radicado 131-1385 del 10 de febrero de 2020, la representante legal de la sociedad **C.I FLORES DE ALTAGRACIA**, hace entrega de los folios de matriculas inmobiliarias Nos **020-67272** (De propiedad de la señora **Margarita María Ortega García**, identificada con cedula de ciudadanía numero 21.393.882), **020- 67273**, (De propiedad de la señor **José Antonio Ortega García**, identificado con cedula de ciudadanía numero 3.560.819), **020- 67274**, (De propiedad de la señora **Olga Lucía Ortega García**, identificada con cedula de ciudadanía numero 21.963.318), **020-67275** (De propiedad de la señor **Juan Manuel Ortega García**, identificado con cedula de ciudadanía numero 15.423.126) Y **020- 67276** (De propiedad de la señor **Jesús Hernán ortega García**, identificado con cedula de ciudadanía numero 15.422.707), con su respectiva autorización y uso de suelo .

5- Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.9 del Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental de modificación del permiso de vertimientos.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

## Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;

Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

## DISPONE

**ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la señora **CIELO ANDREA MARIN TORO**, en calidad de representante legal de la sociedad **C.I FLORES DE ALTAGRACIA** identificada con NIT No. 811.032.433-5, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas y no domésticas, generadas en el cultivo de flores establecido en los predios identificados con FMI 020-64503, 020-15969, 020-27294, 020-67272, 020-67273, 020-67274, 020-67275 y 020-67276, ubicados en la vereda Tablacito del municipio de Rionegro.

**ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE** a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de los radicados 131-8536 del 1 de octubre de 2019 y 131-1385 del 10 de febrero de 2020

**ARTICULO TERCERO. SE INFORMA** que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Circular Corporativa No.140-0001-2020.

**Parágrafo 1º.** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo 2º.** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**Parágrafo 3º.** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a la **CIELO ANDREA MARIN TORO**, en calidad de representante legal de la sociedad **C.I FLORES DE ALTAGRACIA** identificada con NIT No. 811.032.433-5, o quien haga sus veces en el momento, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

**ARTÍCULO QUINTO. INDICAR** que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEXTO. PUBLICAR** en la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio de Rionegro

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**OLGA LUCIA ZAPATA MARÍN**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 05.615.04.13902**

*Proyectó: Abogada/ Piedad Úsuga Z. Proceso: Trámite ambiental. Asunto: Vertimientos – Modificación*